

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.146

Viernes 7 de Enero de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2068203

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NOMBRA A DON HANS WILLIAMS SAMUEL CURAMIL ANIÑIR, EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 11.- Santiago, 5 de agosto de 2021.

Visto:

Los artículos 32, N° 10, y 35 de la Constitución Política de la República; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Establece Funciones y Estructura Ministerio de Agricultura; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; el DFL N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el decreto N° 8, de 2021, del Ministerio de Agricultura, que acepta la renuncia voluntaria de don Ricardo Roberto Senn Canario al cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura, Región de la Araucanía; el oficio reservado N° 934, de 2021, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que informa terna para designación del cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura, de esa región, y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 5 de agosto de 2021, a don Hans Williams Samuel Curamil Aniñir, RUT 15.881.083-2, como titular en la Planta de Directivos de la Subsecretaría de Agricultura, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura, Región de la Araucanía, en el grado 4° de la EUS.

2. Por razones de buen servicio y determinación de la autoridad, el funcionario nombrado asume sus funciones a contar del día 5 de agosto de 2021, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Se adjuntan antecedentes para dar cumplimiento con los artículos 12° y 13°, del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3. El funcionario nombrado deberá rendir fianza conforme a la ley.

4. La persona nombrada percibirá las remuneraciones que correspondan con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, Subtítulo 21, Ítem 01.

5. A la persona individualizada en el N° 1, le corresponderá la asignación por responsabilidad superior de conformidad a lo establecido en el decreto ley N° 1.770, de 1977, del Ministerio de Hacienda.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- M. Emilia Undurraga M., Ministra de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Fredy Vásquez Cabrera, Jefe de Gabinete Subsecretario de Agricultura.